

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No. 202500129

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500129
CONTRATISTA:	ELECTROREDES SIN LIMITES C.C.TV S.A.S
NIT:	901.675.368-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de los radios de comunicación, PoC y Radios base del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD.
PLAZO DEL CONTRATO:	10 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$58.706.146) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Adición: Adicionar CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.553.073) IVA incluido.
VALOR FINAL:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$64.259.219) IVA incluido
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2025
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$58.706.146) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No.202500129, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo de los radios de comunicación, PoC y Radios base del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y se adicionan CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.553.073) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 17 de junio de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025 entre el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DAGRD Y EL COBM”** por valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$619.724.998)** incluido los gravámenes al movimiento financiero (GMF), administración e IVA y con un plazo de ejecución Ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- B. El día 26 de julio de 2025, se suscribió el contrato No.202500129 entre ELECTROREDES SIN LIMITES C.C.TV. S.A.S y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU. El objeto de este contrato es ***"Mantenimiento preventivo y correctivo de los radios de comunicación, PoC y Radios base del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD"***.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 13 de agosto de 2025.
- D. El 29 DE NOVIEMBRE DE 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD** se suscribió la modificación No.1 del Contrato Interadministrativo No.4600105150 de 2025, donde se realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato por el término de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete pesos (\$5.480.997),

del componente de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, hacia el componente de arriendo de casetas en cerros.

Modificación al anexo técnico financiero, en el sentido de adecuar las cantidades a ejecutar de los componentes contractuales, cantidades que se detallan en la solicitud de modificación.” (...).

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 09 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250009864, la Supervisión del contrato No.202500129 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.553.073) IVA INCLUIDO.

F. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105150 de 2025
Centro de costos	33383
Rubro al presupuesto	23202020080425-1
Descripción al Rubro	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOS BASE Y PORTATILES
Disponibilidad presupuestal	2025001133
Registro presupuestal	2025001288
Requerimiento N°	20251007350 - 20250009864

G. En Comité de Contratación celebrado el 10 de diciembre de 2025, se recomendó y aprobó por parte del Comité ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.553.073) IVA INCLUIDO, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD, lo cual quedó plasmado en el acta No.75 de este Comité.

H. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Adicionar al contrato, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.553.073) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diez (10) de diciembre de 2025.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



JESÚS SALVADOR PÉREZ LARREA
Representante Legal

Aprobó: Angelica María López Garcés -Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Diego Alejandro Londoño Montoya – Supervisor del contrato No.202500129 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.